PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2024.

PARA: **NATALIA ANDREA HERNANDEZ GIRALDO**
Profesional División Administrativa

CLAUDIA CAROLINA SOLER PENA
Profesional División Administrativa

DIANA MELISSA PASTRANA TRUJILLO
Profesional División Administrativa

EDWIN MARTIN ALVARADO SILVA
Profesional División Administrativa

SANDRA STELLA SALDARRIAGA OTERO
Profesional División Administrativa

ANDRÉS JAMAICA MOLANO
Contratista Grupo de Contratación

CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Profesional Grupo de Contratación

DE: **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**
Secretario General

ASUNTO: **DESIGNACIÓN COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR PROCESO No. MC-018-2024.**

Cordial saludo,

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, les informo que han sido designados como verificadores y evaluadores del proceso No. MC-018-2024, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISIONES Y PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA SEDE CENTRAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".***

Perfiles:

- **Evaluador técnico y de experiencia:** NATALIA ANDREA HERNANDEZ GIRALDO, CLAUDIA CAROLINA SOLER PENA, DIANA MELISSA PASTRANA TRUJILLO, EDWIN MARTIN ALVARADO SILVA, SANDRA STELLA SALDARRIAGA OTERO.

- **Evaluador económico:** ANDRÉS JAMAICA MOLANO.

- **Evaluador jurídico:** CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

- Verificar los requisitos habilitantes de las ofertas recibidas dentro del proceso de selección.
- Estudiar las ofertas presentadas, de acuerdo con parámetros fijados en los estudios previos, invitación pública y anexos técnicos.
- Elaborar, conforme a lo descrito en los numerales anteriores, los informes de evaluación, preliminar y definitivo, dejando constancia de todos los factores y elementos tenidos en cuenta durante la verificación.
- Proyectar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes a los informes de evaluación.
- Asistir a las sesiones en las que el Ordenador del Gasto decida convocarlos.

De conformidad con la norma citada, como Evaluador se está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Elaboró: Camilo Andrés Rodríguez Gómez – Profesional Grupo de Contratación.